

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: D-277-87 D.E. eleva Expte. C-525-87 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PERG. sol. donación terreno en - Cementario local.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 054, -- dictado por el Departamento Ejecutivo el 14 de Julio de 1988, a través del cual se concede a perpetuidad al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PARTIDO DE PERGAMINO, el lote sobrante ubicado en la SECCION NUEVA LETRA C POR CALLE HONDURAS Y CALLE BECERRA, del Cementario local lindando con el primer tramo de nichos correspondiente a jubilados y pensionados.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para--
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2043/88.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE